

**RESOLUCION N° 0340-2018/UNTUMBES-CU.**

Tumbes, 22 de marzo de 2018.

**VISTO:** El expediente N° 3590, del 20 de marzo de 2018, correspondiente al oficio N° 111-2018/UNTUMBES-OGCA, elevado por el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, sobre el asunto que a continuación se indica; y

**CONSIDERANDO:**

Que con la Resolución N° 1277-2017/UNTUMBES-CU, del 11 de agosto de 2017, se **Aprueba el REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, documento constituido de II Capítulos y de 08 artículos;

Que con el oficio N° 130-2018/SUNEDU-02.12, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), emite su observación con respecto al MN1 inciso 6) indica lo siguiente: **“Alinear la información contenida en el “Reglamento de Admisión de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Sociales” referente a la aprobación de vacantes, con lo establecido en el Estatuto, por cuanto el Reglamento dispone que las vacantes son aprobadas por el Consejo de Facultad (artículo 4) mientras que el Estatuto establece que es competencia del Consejo Universitario (literales h, i del artículo 161)”**;

Que adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad;

Que en razón de lo anterior y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria del 22 de marzo del 2018 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** la Resolución N° 1277-2017/UNTUMBES-CU, del 11 de agosto de 2017, con la cual se aprueba el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, documento constituido de II Capítulos y de 08 artículos y cuyo texto, debidamente refrendado, se adjunta y forma parte de esta Resolución.



**“TUMBES FRONTERA DE LA PAZ”**

**RESOLUCION N° 0340-2018/UNTUMBES-CU.**

**ARTICULO 2°.- CONFIRMAR** que es potestad del Consejo Universitario, disponer la aprobación de Cuadro de Vacantes, de Segunda Especialidad, según lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina de Gestión de la Calidad y a la Facultad de Ciencias Sociales, para conocimiento y fines.

Dada en Tumbes, a los veintidós días de marzo del dos mil dieciocho.

**REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.- (FDO) DR. CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA, RECTOR DE LA UNTUMBES.- (FDO) MG. VÍCTOR ISAAC RISCO TORRES, SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.**



**MG. VÍCTOR ISAAC RISCO TORRES**  
**SECRETARIO GENERAL.**

**c.c:**

- ✓ RECTORADO.
- ✓ VRAC-VRINV-FACSO.
- ✓ OGCA-OGINF-PW-MCU.
- ✓ OGCA-ARCHIVO.

**CACLC/RECTOR**  
**VIRT/SEC.GRAL**  
**nrt.**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** la Resolución N° 1277 2017/UNTUMBES-CU, del 11 de agosto de 2017, con la cual se aprueba el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, documento constituido de 8 Capítulos y de 88 artículos y cuyo texto, debidamente referenciado, se adjunta y forma parte de esta Resolución.

RESOLUCION N° 1277-2017/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 11 de agosto de 2017.

**VISTO:** El expediente N° 09951, del 20 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 113-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, elevado por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 116-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida por esa Facultad, el 12 de julio del 2017, sobre el asunto que a continuación se indica; y

**CONSIDERANDO:**

Que con la Resolución de la referencia, se aprueba el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**;

Que adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad;

Que en razón de lo anterior y estando a lo comunicado al efecto, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria del 10 de agosto del 2017 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 116-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 12 de julio del 2017, sobre el asunto señalado en la parte considerativa.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, documento constituido de II Capítulos y de 08 artículos y cuyo texto, debidamente refrendado, se adjunta y forma parte de esta Resolución.



**“TUMBES FRONTERA DE LA PAZ”**

**RESOLUCION N° 1277-2017/UNTUMBES-CU.**

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ciencias Sociales, para conocimiento y fines.

Dada en la ciudad de Tumbes, a los once días de agosto de dos mil diecisiete.

**REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.- (FDO) DR. CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA, RECTOR DE LA UNTUMBES.- (FDO) MG. VICTOR ISAAC RISCO TORRES, SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.**



*[Handwritten signature]*  
**MG. VÍCTOR ISAAC RISCO TORRES**  
**SECRETARIO GENERAL**

**c.c:**

- ✓ RECTORADO.
- ✓ VRAC-VRINV-FACSO.
- ✓ OGCDA-OGINF-PW-MCU.
- ✓ ARCHIVO.

CALC/RECTOR  
VIRT/SEC.GRAL  
nrt.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 116-2017/UNTUMBES-FACSO-CE, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 12 de julio del 2017, sobre el asunto señalado en la parte considerativa.

**ARTICULO 2°.- APROBAR el REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, documento constituido de 11 Capítulos y de 08 artículos y cuyo texto, debidamente reimpreso, se adjunta y forma parte de esta Resolución.

**"TUMBES FRONTERA DE LA PAZ"**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD**

CAPÍTULO I

**BASE LEGAL**

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria 30220
- Estatuto de la Universidad Nacional Tumbes
- Reglamento General de la Universidad Nacional Tumbes
- Reglamento General de Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad de Ciencias Sociales.

CAPÍTULO II

**DEFINICIÓN Y GENERALIDADES**

**Artículo 1°.- Definición:**

El Concurso de Admisión es el proceso por el cual se evalúa la eficiencia académica y el nivel de conocimientos, así como las capacidades y habilidades de quienes se presentan para seguir estudios de segunda especialidad en el Programa de Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

**Artículo 2°.- Sobre el proceso de admisión:**

El proceso de admisión es único y comprende el examen de admisión, convocado por la Facultad de Ciencias Sociales, para el respectivo periodo, previa autorización formal del Consejo de esta Facultad y la correspondiente ratificación por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes.

**Artículo 3°.- De la conducción del proceso de admisión:**

La Facultad de Ciencias Sociales, conduce los procesos de admisión y otorga las credenciales correspondientes, a los profesionales admitidos al Programa de Segundas Especialidades Profesionales.



## RESOLUCIÓN N° 116-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.

### **Artículo 4°.- Del proceso de admisión:**

El proceso de admisión se realiza mediante concurso público, previa definición de las vacantes, aprobadas por el Consejo de la Facultad, a propuesta del Comité de Gestión del Programa de Segundas Especialidades Profesionales. El concurso consta de las siguientes etapas:

- a) Evaluación de expediente o currículum vitae.
- b) Prueba oral.
- c) y entrevista personal.

### **Artículo 5°.- Responsable del proceso de admisión:**

El proceso de admisión está a cargo de una comisión especial constituida por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, a propuesta del Comité de Gestión del Programa de Segundas Especialidades Profesionales. Todos los postulantes tienen los mismos derechos y obligaciones en el proceso de admisión y se someten a los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

### **Artículo 6°.- De los requisitos:**

Son requisitos para la admisión al Programa de Segundas Especialidades Profesionales, los siguientes:

- a) Solicitud de postulación.
- b) Documento Nacional de Identidad (DNI), o carné de extranjería o pasaporte, en copia simple.
- c) Copia simple del título profesional universitario o equivalente.
- d) Declaración Jurada de veracidad de los documentos.
- e) Currículum Vitae no documentado.
- f) Recibo de pago por derecho de examen de admisión.

### **Artículo 7°.-De la admisión:**

Son admitidos al Programa de Segundas Especialidades Profesionales, en la especialidad correspondiente, los postulantes que cubren las vacantes fijados para la correspondiente especialidad. Los resultados son formalmente comunicados al Decano, para su aprobación por el Consejo de la Facultad.

**Artículo 8°.-** Los casos no previstos en el presente Reglamento son resueltos por el Comité de Gestión del Programa de Segundas Especialidades Profesionales o por el Consejo de la Facultad.

